



*[Firma]*  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
RED DE SALUD PUNO

*[Firma]*  
MARCOS A. ALFARO APUMAYTA  
ADMINISTRADOR  
RED DE SALUD PUNO  
CAP. 4457

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 07 de Abril del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 283-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 26 de marzo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORÁNDUM N° 283-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 26 de marzo del 2025, ha visto por conveniente asignar las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal/Unidad Médica Móvil/Estrategia Sanitaria Nacional de Pueblos Indígenas de la Oficina Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado **William Oscar GARNICA AÑACATA**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- I, a partir del 26 de marzo del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal/Unidad Médica Móvil/Estrategia Sanitaria Nacional de Pueblos Indígenas de la Oficina Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado **William Oscar GARNICA AÑACATA**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- I, a partir del 26 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

*[Firma]*  
MARCOS A. ALFARO APUMAYTA  
ADMINISTRADOR  
RED DE SALUD PUNO  
CAP. 4457